

INTERLOCUTORIO N° 1401

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), dos (02) de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

Como quiera que dentro del presente proceso de sucesión del causante JOSE ROGELIO GIL GIL, propuesto por EMIRO GIL GIL y otros, se encuentra pendiente de resolver las objeciones presentadas al inventario adicional presentado, encuentra el Despacho necesario fijar fecha y hora para resolver las mismas.

Así mismo, se allega rendición de cuenta por parte del secuestre la secuestre HILDA MARIA DURAN CAICEDO, por lo cual se dispondrá dar traslado a las partes por el término de tres (3) días para los fines indicados en el artículo 228 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1º) FIJAR la hora de las **9:00 A.M** del día **JUEVES DIECISEIS (16)** del mes de **MARZO** del año dos mil veintitrés (2023), para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 502 del Código General del Proceso.

2º) Dese a saber a las partes y a los apoderados, que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual y que es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos; de conformidad con los artículos 2º y 3º de la Ley 2213 del 13 de Junio de 2022. Por lo tanto, el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual que se destinará para tal fin,

3º) CORRER traslado a las partes en este proceso de la rendición de cuentas, rendidas por HILDA MARIA DURAN CAICEDO,

por el término de tres (3) días para los fines indicados en el artículo 228 del Código General del Proceso.

CÓPIESE y NOTIFIQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

NOTIFICACION

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADOS ELECTRONICOS No. 212

HOY, 05 de Diciembre de 2022 A LAS 08:00 A.M.

EL SECRETARIO Julio Andrés Galeano Pareja

JG

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ef2f99cedd8f1fde3ad00a52450e4914ff66afbbaa01946a9d909395b20d0c38**

Documento generado en 02/12/2022 04:25:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>